

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**DESPACHO COMISORIO No. 002 DEL 01 DE MARZO DE 2021
RADICADO EN ESTE DESPACHO EL 21 DE JUNIO DE 2021 bajo
el numero 2264**

Procedente: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGÜE -
TOLIMA HOY 05 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGÜE - TOLIMA.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR ALEX
BARRETO G. CECIONARIO: HEMBER LOPERA ALVAREZ contra ILSA
GONZALEZ GONZALEZ Y OTRA RAD. 2007-00029

Como quiera que en memorial aportado por la apoderada judicial de la parte ejecutante y que se incorporó al presente expediente en archivo anterior, se solicitó el desistimiento de la audiencia de entrega programada para el día 05 de agosto del corriente año a las 9:00 a.m., por cuanto refirió que la obligación que se persigue mediante el Despacho comisorio de la referencia fue pagada en su totalidad por el ejecutado, la suscrita no llevó a cabo la precitada audiencia y en consecuencia se ordenará devolver el presente expediente a su juzgado de origen sin diligenciar para lo de su cargo.

Conforme a lo anterior se dispone:

.- PRIMERO: NO LLEVAR a cabo la diligencia de entrega al nuevo secuestre del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 368-14328, debido a la solicitud de desistimiento de la audiencia que presentó la abogada de la parte ejecutante por el pago de la obligación que se efectuó por la parte ejecutada.

.- SEGUNDO: Ordenar la devolución del referido Despacho comisorio al juzgado de origen sin diligenciar, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.038 de fecha 10 de agosto de 2021,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria